



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local- Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 001541

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Hualmay 17 MAR. 2026

Visto la R.D. N° 182-2026, Expediente N° 4154805, Documento N° 7167242 y demás documentos que se adjuntan en un total de (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores: 212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. (...).

Que, mediante RD. N° 182-2026, se resuelve: aprobar el reconocimiento de pago, correspondiente al periodo 2025, a favor de la Lic. VIRU LINARES, FLOR DEL CARMEN, en el cargo de profesor en la I.E. "PEDRO E. PAULET", por la licencia de la Lic. GADEA POMA, SANDRA ELIZABETH, a partir de 25 de noviembre hasta el 14 de diciembre del 2025,

Que mediante RD N°6267 de fecha 30 de diciembre del 2025, se resuelve conceder licencia con goce de remuneración al Lic. GADEA POMA, SANDRA ELIZABETH, desde el 25 de noviembre hasta el 14 de diciembre del 2025,

Que en cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se rectifica la RD N° 182-2026 a favor de VIRU LINARES, FLOR DE CARMEN, por haber un error involuntario en el segundo considerando y artículo primero, dice VIRU LINARES, FLOR DE MARIA, debiendo decir VIRU LINARES FLOR DEL CARMEN,

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 0664-2026-EAP-JAGA-UGEL09-H.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. N° 022-2003-ED; D.S. N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 182 de fecha 30 de enero del 2026, a favor del Lic. VIRU LINARES, FLOR DEL CARMEN, el cual quedará de la forma siguiente:

Dice	Debe decir
Considerando segundo y Artículo Primero: VIRU LINARES, FLOR DE MARIA	Considerando segundo y Artículo Primero: VIRU LINARES, FLOR DEL CARMEN

ARTÍCULO 2° QUEDAR SUBSISTENTE los demás considerandos de la Resolución Directoral N° 182-2026 de fecha 30 de enero del 2026.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú

